

Acta
Sesión Ordinaria. Junta Gobierno Local de 1-09-2025.

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez

Tenientes de Alcalde:

D. Airam Pérez China.

D. José Francisco Pinto Ramos

D^a Margarita Eva Tintero Barroso

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

Secretaria Accidental:

D^a M^a del Pilar Chico Delgado.

Decreto n^o (1939/2025 de 19 de junio)

En Candelaria, a 01 de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las 12:00 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste la Secretaria General del Ayuntamiento D^a M^a del Pilar Chico Delgado. Decreto n^o (1939/2025 de 19 de junio)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 8085/2025. Aprobar el texto del Convenio Singular GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo.





Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 11 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Alcaldesa Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista del Convenio Marco de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario de Gestión de Empresas Comerciales firmado el 11/07/2024.

A la vista del borrador del Convenio Singular nº GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales.

Considerando lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone por parte de esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el texto del Convenio Singular GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, con efectos desde el día de su firma:

GCU-2025

CONVENIO SINGULAR NÚMERO GCU-2025-07 EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CURSO UNIVERSITARIO SUPERIOR DE GESTIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

Alumna:	<i>Noemí Díaz Lorenzo</i>
D.N.I. alumna:	<i>42289486F</i>
Entidad colaboradora:	<i>Ayuntamiento de Candelaria</i>
Horas a desarrollar:	<i>320 h.</i>
Periodo:	<i>Del 1 de septiembre al 30 de noviembre</i>



Lugar de desarrollo:	Instalaciones de la Concejalía de Comercio. Ayto. Candelaria
Horario:	De lunes a viernes de 9.00-14.00
Tutor Externo:	Dña. Belma Hernández Mora
Proyecto Formativo:	<p>Las actividades a desarrollar por el alumno se orientarán a la dinamización comercial de la zona comercial abierta del municipio de Candelaria, trabajando en la Concejalía de Comercio y Turismo, en coordinación con las asociaciones de empresarios del municipio. Las tareas a realizar serán entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar un diagnóstico del tejido comercial del municipio de Candelaria• Conocer los recursos, el funcionamiento y las dinámicas de las instituciones públicas y entidades privadas que actúan en el ámbito comercial del municipio.• Conocer experiencias y prácticas gerenciales de dinamización y mejora de la calidad en las zonas comerciales de Candelaria.• Apoyar las campañas comerciales planificadas por el Ayuntamiento.• Colaborar en la organización de campañas de dinamización de zonas comerciales• Realizar una estrategia para el desarrollo, promoción y comercialización de las zonas comerciales abiertas del municipio de Candelaria.
Ayuda Económica:	El/la alumno/a percibirá una ayuda bruta de 800€/mes
Observaciones:	El horario podrá ser acordado entre las partes, preferiblemente de lunes a viernes, 27 horas semanales como máximo, con una dedicación máxima diaria de 6 horas.

CUADRO DE FACTURACIÓN MENSUAL

La Fundación se compromete a pagar con cargo a los fondos de la subvención recibida de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, Dirección General de Comercio y Consumo, para el Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales los siguientes importes:

Período	Bolsa Ayuda alumna	Seguridad Social
1/9 al 30/9 de 2025	800,00€	63,68€
1/10 al 31/10 de 2025	800,00€	63,68€
1/11/ al 30/11 de 2025	800,00€	63,68€
Totales	2.400,00 €	191,04€





NOTA: Los importes desglosados de seguridad social son los específicos según la normativa vigente durante el período de estancia del estudiante. En caso de variaciones en la normativa se aplicarán los cambios de forma automática.

La bolsa de ayuda mensual de la alumna se prorrateará en función de las horas efectivamente realizadas de prácticas, en el caso de que haya alguna alteración en el calendario propuesto, respetando siempre el límite de 27 horas semanales máximas.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes las cláusulas recogidas al dorso, extienden y firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.”

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de este Convenio Singular nº GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, y cualquier otro documento que en su caso sea preciso para la efectividad del presente acuerdo.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña M^a Belica Magdalena Pérez Fernández, que desempeña el puesto de Técnico de Administración General, de 26 de agosto de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente referenciado, la funcionaria Doña Bélica Magdalena Pérez Fernández, que desempeña el puesto de Técnica de Administración General, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario de Gestión de Empresas Comerciales, con fecha 11/07/2024.
- Providencia de 11 de agosto de 2025, de la Alcaldesa - Presidenta, en virtud de la cual propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del texto del Convenio Singular GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas



externas del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo.

- Memoria justificativa del Convenio Singular GCU-2025-07 de fecha 11 de agosto de 2025.

Fundamentos de derecho

Primero.- Competencia

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias:

Reconoce a los municipios canarios su autonomía y en el Art.11 su capacidad para asumir competencias en materia de empleo; y fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica, por lo que se considera legitimado al Ayuntamiento para intervenir en este ámbito.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- El Art. 22.4 establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas específicamente mencionadas como reservadas al Pleno, por lo que puede actuar dentro del ámbito de los convenios ya que existe una delegación expresa, adoptada en el acuerdo 11, punto 5, de la sesión plenaria de 27 de junio de 2023.
- El Art. 21 establece que corresponde a la Alcaldía representar al ayuntamiento. Esto implica que, en ejercicio de dicha representación y de acuerdo con sus competencias, la alcaldesa está habilitada para suscribir convenios, siempre que no estén expresamente reservados al Pleno.

Segundo.- Procedimiento, validez y eficacia

- Teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el convenio que nos ocupa no tiene carácter contractual.

El Convenio cumple con las exigencias establecidas en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:



- El Art. 86 autoriza la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas, estableciendo que deben formalizarse por escrito, identificando las partes, el objeto, las obligaciones asumidas y la financiación.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:
 - Dedicar el capítulo VI, del Título Preliminar (Arts. 47 a 53) a regular los convenios adoptados por las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios:
 - Artículos 1,7,8 que se refieren a los convenios como instrumentos jurídicos para la realización de las prácticas.
 - Artículo 2, en cuanto a que el convenio no genera relación laboral, en tanto que está vinculado al proceso formativo del estudiante.

Tercero.- Impacto económico

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El convenio no genera un gasto para el Ayuntamiento, ya que la financiación corresponde a la Fundación Canaria General de la ULL con cargo a una subvención autonómica, motivo por el cual no es necesaria la función interventora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 214 del RDL 2/2004.

A la vista de cuanto antecede, la funcionaria que suscribe informa:

PRIMERO.- Que la propuesta realizada por la Alcaldesa Presidenta a la Junta de Gobierno Local que se transcribe a continuación, cumple con todos los requisitos legales exigibles.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar el texto del Convenio Singular GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, con efectos desde el día de su firma:

“CONVENIO SINGULAR NÚMERO GCU-2025-07 EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CURSO



UNIVERSITARIO SUPERIOR DE GESTIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

Alumna:	Noemí Díaz Lorenzo
D.N.I. alumna:	42289486F
Entidad colaboradora:	Ayuntamiento de Candelaria
Horas a desarrollar:	320 h.
Periodo:	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre
Lugar de desarrollo:	Instalaciones de la Concejalía de Comercio. Ayto. Candelaria
Horario:	De lunes a viernes de 9.00-14.00
Tutor Externo:	Dña. Belma Hernández Mora
Proyecto Formativo:	<p>Las actividades a desarrollar por el alumno se orientarán a la dinamización comercial de la zona comercial abierta del municipio de Candelaria, trabajando en la Concejalía de Comercio y Turismo, en coordinación con las asociaciones de empresarios del municipio. Las tareas a realizar serán entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar un diagnóstico del tejido comercial del municipio de Candelaria• Conocer los recursos, el funcionamiento y las dinámicas de las instituciones públicas y entidades privadas que actúan en el ámbito comercial del municipio.• Conocer experiencias y prácticas gerenciales de dinamización y mejora de la calidad en las zonas comerciales de Candelaria.• Apoyar las campañas comerciales planificadas por el Ayuntamiento.• Colaborar en la organización de campañas de dinamización de zonas comerciales• Realizar una estrategia para el desarrollo, promoción y comercialización de las zonas comerciales abiertas del municipio de Candelaria.
Ayuda Económica:	El/la alumno/a percibirá una ayuda bruta de 800€/mes
Observaciones:	El horario podrá ser acordado entre las partes, preferiblemente de lunes a viernes, 27 horas semanales como máximo, con una dedicación máxima diaria de 6 horas.

CUADRO DE FACTURACIÓN MENSUAL

La Fundación se compromete a pagar con cargo a los fondos de la subvención recibida de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, Dirección General de Comercio y Consumo, para el Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales los siguientes





importes:

Período	Bolsa Ayuda alumna	Seguridad Social
1/9 al 30/9 de 2025	800,00€	63,68€
1/10 al 31/10 de 2025	800,00€	63,68€
1/11/ al 30/11 de 2025	800,00€	63,68€
Totales	2.400,00 €	191,04€

NOTA: Los importes desglosados de seguridad social son los específicos según la normativa vigente durante el período de estancia del estudiante. En caso de variaciones en la normativa se aplicarán los cambios de forma automática.

La bolsa de ayuda mensual de la alumna se prorrateará en función de las horas efectivamente realizadas de prácticas, en el caso de que haya alguna alteración en el calendario propuesto, respetando siempre el límite de 27 horas semanales máximas.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes las cláusulas recogidas al dorso, extienden y firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra."

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de este Convenio Singular nº GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, y cualquier otro documento que en su caso sea preciso para la efectividad del presente acuerdo."

SEGUNDO. - Que una vez aprobado el Convenio Singular GCU-2025-07, procede su publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. - Asimismo, se deberá dar traslado del acuerdo que se adopte a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y a la Concejalía de Comercio.

CUARTO. - Se notificará el acuerdo adoptado a la Fundación General de la Universidad de La Laguna y a la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, a los efectos oportunos."

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.



La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio Singular GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, con efectos desde el día de su firma:

“CONVENIO SINGULAR NÚMERO GCU-2025-07 EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CURSO UNIVERSITARIO SUPERIOR DE GESTIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES

Alumna:	Noemí Díaz Lorenzo
D.N.I. alumna:	42289486F
Entidad colaboradora:	Ayuntamiento de Candelaria
Horas a desarrollar:	320 h.
Periodo:	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre
Lugar de desarrollo:	Instalaciones de la Concejalía de Comercio. Ayto. Candelaria
Horario:	De lunes a viernes de 9.00-14.00
Tutor Externo:	Dña. Belma Hernández Mora
Proyecto Formativo:	<p>Las actividades a desarrollar por el alumno se orientarán a la dinamización comercial de la zona comercial abierta del municipio de Candelaria, trabajando en la Concejalía de Comercio y Turismo, en coordinación con las asociaciones de empresarios del municipio. Las tareas a realizar serán entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar un diagnóstico del tejido comercial del municipio de Candelaria• Conocer los recursos, el funcionamiento y las dinámicas de las instituciones públicas y entidades privadas que actúan en el ámbito comercial del municipio.• Conocer experiencias y prácticas gerenciales de dinamización y mejora de la calidad en las zonas comerciales de Candelaria.• Apoyar las campañas comerciales planificadas por el Ayuntamiento.• Colaborar en la organización de campañas de dinamización de zonas comerciales• Realizar una estrategia para el desarrollo, promoción y comercialización de las zonas comerciales abiertas del municipio de Candelaria.



Ayuda Económica: El/la alumno/a percibirá una ayuda bruta de 800€/mes

Observaciones: El horario podrá ser acordado entre las partes, preferiblemente de lunes a viernes, 27 horas semanales como máximo, con una dedicación máxima diaria de 6 horas.

CUADRO DE FACTURACIÓN MENSUAL

La Fundación se compromete a pagar con cargo a los fondos de la subvención recibida de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, Dirección General de Comercio y Consumo, para el Curso Universitario Superior de Gestión de Empresas Comerciales los siguientes importes:

Período	Bolsa Ayuda alumna	Seguridad Social
1/9 al 30/9 de 2025	800,00€	63,68€
1/10 al 31/10 de 2025	800,00€	63,68€
1/11/ al 30/11 de 2025	800,00€	63,68€
Totales	2.400,00 €	191,04€

NOTA: Los importes desglosados de seguridad social son los específicos según la normativa vigente durante el período de estancia del estudiante. En caso de variaciones en la normativa se aplicarán los cambios de forma automática.

La bolsa de ayuda mensual de la alumna se prorrateará en función de las horas efectivamente realizadas de prácticas, en el caso de que haya alguna alteración en el calendario propuesto, respetando siempre el límite de 27 horas semanales máximas.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes las cláusulas recogidas al dorso, extienden y firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra.”

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de este Convenio Singular nº GCU-2025-07 en el ámbito del fomento de la empleabilidad para la realización de prácticas externas del Curso Universitario de Gestión de Empresas Comerciales entre el Ilustre Ayuntamiento de Candelaria, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y la alumna doña Noemí Díaz Lorenzo, y cualquier otro documento que en su caso sea preciso para la efectividad del presente acuerdo.”

SEGUNDO. - Que una vez aprobado el Convenio Singular GCU-2025-07, procede su publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. - Asimismo, se deberá dar traslado del acuerdo que se adopte a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y a la Concejalía de Comercio.



CUARTO. - Se notificará el acuerdo adoptado a la Fundación General de la Universidad de La Laguna y a la alumna

2.- URGENCIAS

2.- Expediente 8110/2025. Aprobar la actualización del inventario de bienes, incorporando las modificaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al inmueble parcela piscina municipal cubierta.

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por Doña Alicia Torres Díaz, que desempeña el puesto de trabajo de Geógrafa, de 25 de agosto de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, en relación a la rectificación y agrupación de las fichas de inventario de la parcela de la piscina cubierta y la agrupación de las fincas registrales 13952 y 19163, en cumplimiento con el artículo 20 del RD1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, técnica de bienes municipales emite el siguiente informe:

Vista las fichas antiguas del Inventario de Bienes Municipales con número de orden 1.1.062 denominada “Parcela aprovechamiento municipal convenio urbanístico A.S.U. nº20” y ficha con número de orden 1.1.063 denominada “Parcela aprovechamiento municipal convenio urbanístico A.S.U. nº21”, se hace necesaria su modificación y la unificación de ambas fichas para la actualización de la información conforme a la realidad actual de las parcelas a las que hacen referencias y también proceder a la actualización de sus fincas registrales en el Registro de la Propiedad. Los campos que se modifican

son los siguientes:

- Número de ficha del inventario.
- Nombre de la finca.
- Situación.
- Referencia catastral.
- Linderos.
- Superficie.
- Descripción general.
- Naturaleza del derecho.
- Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto.
- Planos.



6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

7. TÍTULO

Certificación de la inscripción registral de la finca registral 13952.
Certificación de la inscripción registral de la finca registral 19163.

La Finca Registral 13952, proviene del convenio urbanístico aprobado mediante acuerdo plenario de 26 de marzo de 1999 y acta de cesión entre el Ayuntamiento de Candelaria y Promotora Punta Larga S.A, de fecha 18 de enero de 2001, rectificado por acuerdo de fecha 31 de enero de 2001 del Ayuntamiento Pleno.

La Finca Registral 19163 proviene del proyecto de compensación del ASU Bordón 20 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de septiembre de 1998. Título de Adjudicación por reparcelación, en virtud de escritura autorizada el día 24 de junio de 1988, por el Notario de Santa Cruz Tenerife, Don Jose Manuel Garcia Leis, en unión de certificación librada por el Secretario de la Junta de compensación con fecha 22 de enero de 1999.

8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

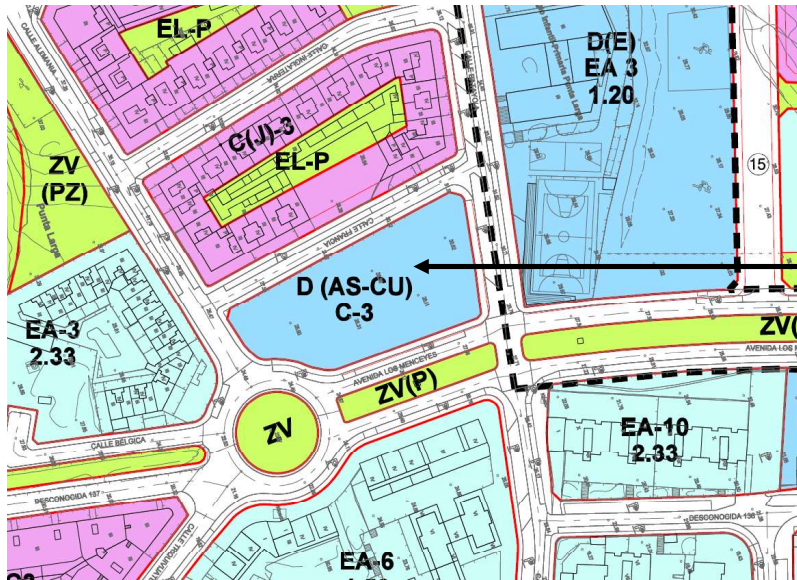
Destino: Dotacional asistencial-cultural (piscina municipal cubierta)
PGO de Candelaria.

9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009 y 29 de diciembre de 2011 y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009 y 3 de febrero de 2012, respectivamente.

10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano.
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Dotacional asistencial-cultural.



Plano de Ordenación Detallada Costa de Candelaria nº16

11. COORDENADAS UTM

Parcela Piscina Cubierta Municipal		
Punto	Coordenadas UTM	
Nº	X	Y
1	365897.522	3137977.925
2	365897.178	3137977.351
3	365896.120	3137976.320
4	365895.510	3137975.700
5	365892.280	3137973.710
6	365890.440	3137973.150
7	365885.220	3137972.080
8	365877.992	3137970.319
9	365877.486	3137972.766
10	365875.817	3137983.698
11	365873.354	3138001.415
12	365866.921	3138045.604
13	365865.627	3138053.540
14	365865.470	3138054.761
15	365865.517	3138055.146





16	365865.568	3138056.409
17	365866.343	3138058.171
18	365868.053	3138059.240
19	365869.771	3138059.967
20	365871.090	3138059.790
21	365907.660	3138052.330
22	365908.340	3138052.010
23	365908.960	3138050.590
24	365909.107	3138050.159
25	365909.214	3138049.355
26	365909.146	3138042.526
27	365909.144	3138034.031
28	365909.099	3138021.018
29	365909.107	3138011.720
30	365909.109	3138003.081
31	365909.122	3138001.867
32	365909.097	3137999.796
33	365908.981	3137998.827
34	365908.712	3137997.876
35	365907.982	3137996.232
36	365906.983	3137994.404
37	365905.983	3137992.762
38	365905.008	3137991.352
39	365904.420	3137990.687
40	365902.904	3137989.131
41	365901.991	3137987.944
42	365901.727	3137987.566
43	365901.361	3137986.970
44	365900.389	3137985.222
45	365899.525	3137983.515
46	365898.758	3137981.461
47	365898.301	3137979.995
48	365897.973	3137978.934
1	365897.522	3137977.925





12. FOTOGRAFÍAS





13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES

DELIMITACIÓN PARCELA

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Escuela
Código: 3

Fecha:
Agosto 2025

PARCELA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

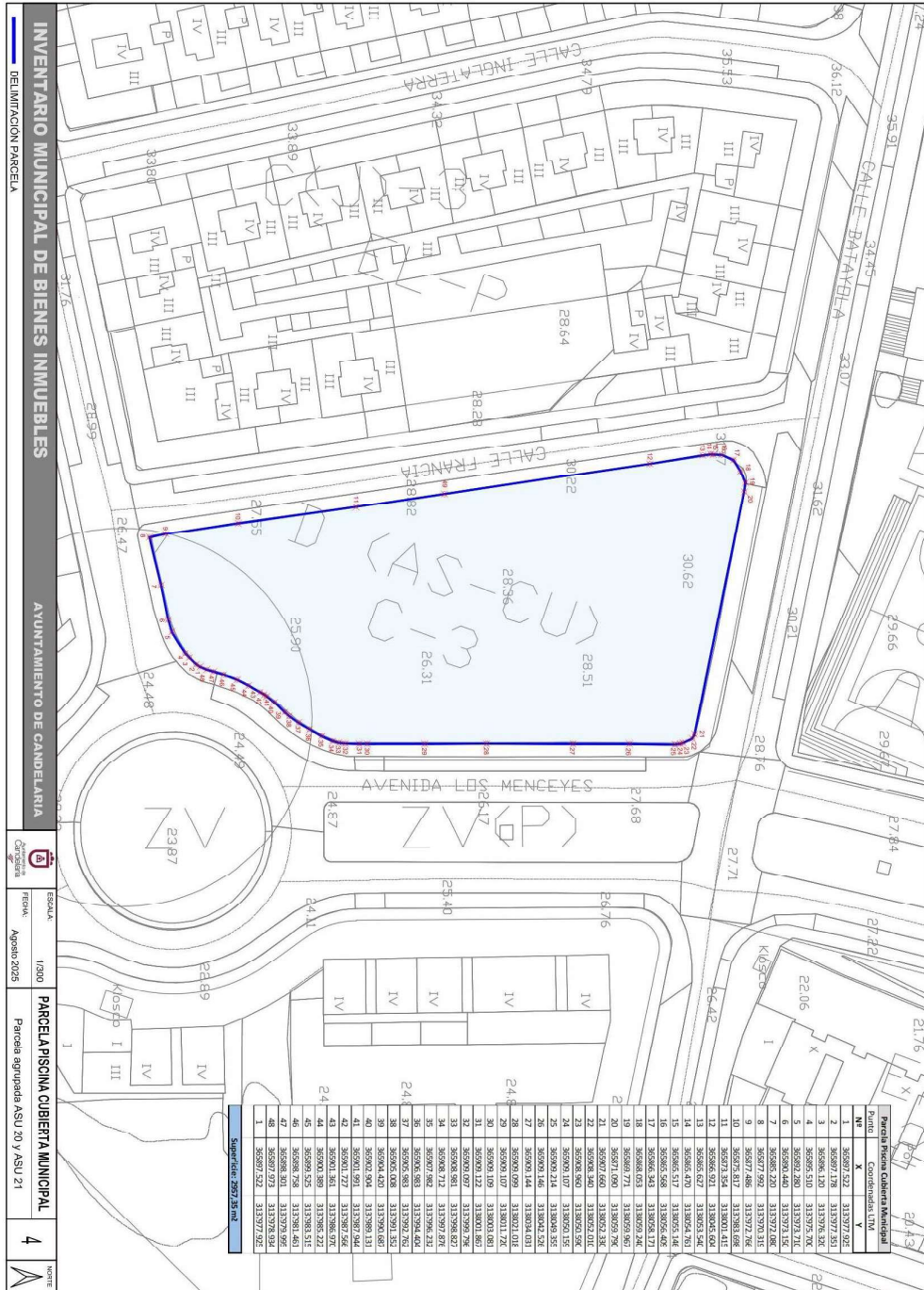
Parcela adyacente ASU 20 y ASU 21

Superficie: 2997,25 m²

Parcela Piscina Cubierta Municipal	Parcela	Superficie m ²
1	365897.522	3137977.522
2	365897.178	3137977.531
3	365896.120	3137976.302
4	365895.510	3137975.702
5	365894.440	3137974.520
6	365893.270	3137973.080
7	365892.792	3137972.918
8	365891.485	3137972.795
9	365890.524	3137972.413
10	365889.521	3137972.624
11	365888.627	3137972.542
12	365887.479	3137972.781
13	365886.517	3137972.148
14	365885.510	3137971.302
15	365884.543	3137970.240
16	365883.671	3137969.240
17	365882.771	3137968.967
18	365881.090	3137968.792
19	365879.792	3137968.967
20	365878.540	3137968.012
21	365877.540	3137967.012
22	365876.540	3137966.012
23	365875.540	3137965.012
24	365874.540	3137964.012
25	365873.540	3137963.012
26	365872.540	3137962.012
27	365871.540	3137961.012
28	365870.540	3137960.012
29	365869.540	3137959.012
30	365868.540	3137958.012
31	365867.540	3137957.012
32	365866.540	3137956.012
33	365865.540	3137955.012
34	365864.540	3137954.012
35	365863.540	3137953.012
36	365862.540	3137952.012
37	365861.540	3137951.012
38	365860.540	3137950.012
39	365859.540	3137949.012
40	365858.540	3137948.012
41	365857.540	3137947.012
42	365856.540	3137946.012
43	365855.540	3137945.012
44	365854.540	3137944.012
45	365853.540	3137943.012
46	365852.540	3137942.012
47	365851.540	3137941.012
48	365850.540	3137940.012

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es





Avenida Constitución N° 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Doña Rosa Edelmira González Sabina, que desempeña el puesto de Jurista, de 29 de agosto de 2025, debidamente conformado por Doña María del Pilar Chico Delgado, Secretaria Accidental (Decreto nº 1939/2025 de 19 de junio), del 29 de agosto de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

La Técnico de Administración General, Rosa Edelmira González Sabina, en relación con el expediente arriba indicado, emite el siguiente informe con la conformidad de la Secretaria Accidental, M^a del Pilar Chico Delgado (Decreto Delegación 2025-1939 de fecha 19/06/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente de referencia relativo a la actualización de la ficha de inventario de Bienes Municipales del inmueble número 1/38, que incluye el terreno identificado como 11/38, registrado en el antiguo inventario en soporte papel con el número de ficha 1.1.062 y ficha 1.1.063, correspondiente a la parcela de la piscina municipal cubierta.

Considerando que las entidades locales tienen la obligación de elaborar y mantener actualizado un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que se han realizado los trabajos y trámites necesarios para la actualización de la ficha de inventario de Bienes Municipales del inmueble número 1/38, terreno 11/38, registrado en el antiguo inventario en papel con el número de ficha 1.1.062 y ficha 1.1.063, correspondientes a la parcela de la piscina municipal cubierta.

Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 25 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la rectificación y agrupación de las fichas de inventario de la parcela de la piscina cubierta y la agrupación de las fincas registrales 13952 y 19163, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, técnica de bienes municipales emite el siguiente informe:

Vista las fichas antiguas del Inventario de Bienes Municipales con número de orden 1.1.062



denominada "Parcela aprovechamiento municipal convenio urbanístico A.S.U. nº20" y ficha con número de orden 1.1.063 denominada "Parcela aprovechamiento municipal convenio urbanístico A.S.U. nº21", se hace necesaria su modificación y la unificación de ambas fichas para la actualización de la información conforme a la realidad actual de las parcelas a las que hacen referencias y también proceder a la actualización de sus fincas registrales en el Registro de la Propiedad. Los campos que se modifican

son los siguientes:

- Número de ficha del inventario.
- Nombre de la finca.
- Situación.
- Referencia catastral.
- Linderos.
- Superficie.
- Descripción general.
- Naturaleza del derecho.
- Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto.
- Planos.

Además de modificar el contenido de estos campos, se incorporan los siguientes:

- Régimen urbanístico de aplicación.
- Clasificación, categorización y calificación del suelo.
- Georreferenciación de la parcela.
- Fotografía.

De este modo, la nueva ficha de inventario resultante de las modificaciones y agrupación de las fichas antigua 1.1.062 y 1.1.063 es la siguiente:

3. DENOMINACIÓN

Parcela de la piscina municipal cubierta.

4. NATURALEZA DEL BIEN

Localización: la parcela da frente a las calles Francia, Alemania, Batayola y Rambla de los Menceyes.

Referencia catastral: 5979409CS6357N0001DW.

3. LINDEROS

Norte	Calle Batayola.
-------	-----------------



Sur	Calle Alemania.
Este	Rambla de Los Menceyes.
Oeste	Calle Francia.

4. SUPERFICIE

2957,35 m²

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Solar de planta irregular y sin edificar que está destinada a la construcción de la piscina municipal cubierta.

6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

7. TÍTULO

*Certificación de la inscripción registral de la finca registral 13952.
Certificación de la inscripción registral de la finca registral 19163.*

La Finca Registral 13952, proviene del convenio urbanístico aprobado mediante acuerdo plenario de 26 de marzo de 1999 y acta de cesión entre el Ayuntamiento de Candelaria y Promotora Punta Larga S.A, de fecha 18 de enero de 2001, rectificado por acuerdo de fecha 31 de enero de 2001 del Ayuntamiento Pleno.

La Finca Registral 19163 proviene del proyecto de compensación del ASU Bordón 20 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de septiembre de 1998. Título de Adjudicación por reparcelación, en virtud de escritura autorizada el día 24 de junio de 1988, por el Notario de Santa Cruz Tenerife, Don Jose Manuel Garcia Leis, en unión de certificación librada por el Secretario de la Junta de compensación con fecha 22 de enero de 1999.

8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

*Destino: Dotacional asistencial-cultural (piscina municipal cubierta)
PGO de Candelaria.*

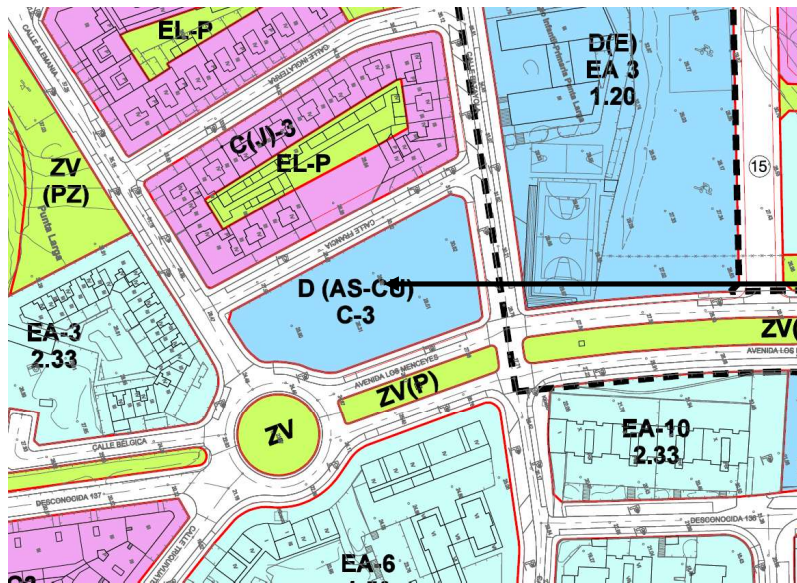


9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009 y 29 de diciembre de 2011 y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009 y 3 de febrero de 2012, respectivamente.

10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano.
CATEGORIZACION DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado.
CALIFICACION DEL SUELO	Dotacional asistencial-cultural.



Plano de Ordenación Detallada Costa de Candelaria nº16

11. COORDENADAS UTM

Parcela Piscina Cubierta Municipal		
Punto	Coordenadas UTM	
Nº	X	Y
1	365897.522	3137977.925
2	365897.178	3137977.351





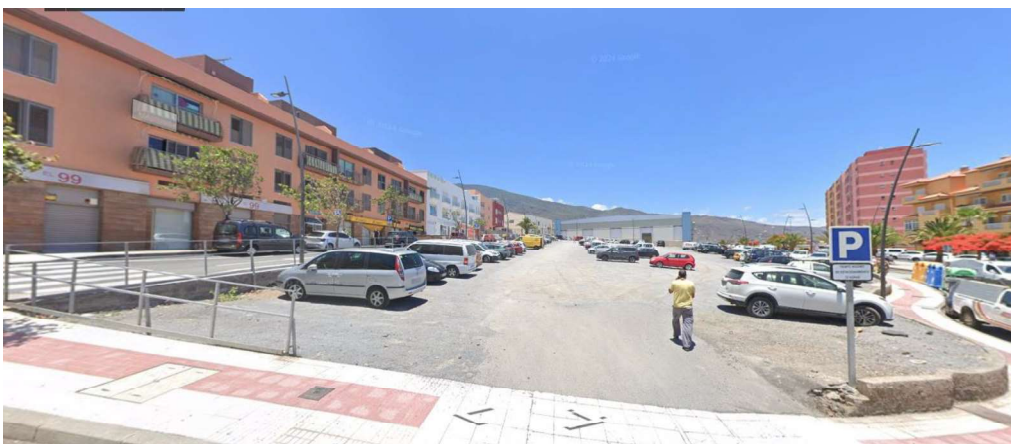
3	365896.120	3137976.320
4	365895.510	3137975.700
5	365892.280	3137973.710
6	365890.440	3137973.150
7	365885.220	3137972.080
8	365877.992	3137970.319
9	365877.486	3137972.766
10	365875.817	3137983.698
11	365873.354	3138001.415
12	365866.921	3138045.604
13	365865.627	3138053.540
14	365865.470	3138054.761
15	365865.517	3138055.146
16	365865.568	3138056.409
17	365866.343	3138058.171
18	365868.053	3138059.240
19	365869.771	3138059.967
20	365871.090	3138059.790
21	365907.660	3138052.330
22	365908.340	3138052.010
23	365908.960	3138050.590
24	365909.107	3138050.159
25	365909.214	3138049.355
26	365909.146	3138042.526
27	365909.144	3138034.031
28	365909.099	3138021.018
29	365909.107	3138011.720
30	365909.109	3138003.081
31	365909.122	3138001.867
32	365909.097	3137999.796
33	365908.981	3137998.827
34	365908.712	3137997.876
35	365907.982	3137996.232
36	365906.983	3137994.404
37	365905.983	3137992.762
38	365905.008	3137991.352
39	365904.420	3137990.687
40	365902.904	3137989.131
41	365901.991	3137987.944





42	365901.727	3137987.566
43	365901.361	3137986.970
44	365900.389	3137985.222
45	365899.525	3137983.515
46	365898.758	3137981.461
47	365898.301	3137979.995
48	365897.973	3137978.934
1	365897.522	3137977.925

12. FOTOGRAFÍAS



Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es





13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES

DELIMITACION PARCELA

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

ESCALA: 1/300

FECHA: Agosto 2025

PARCELA FISICA ABIERTA MUNICIPAL

Parcela asignada ASU 20 y ASU 21

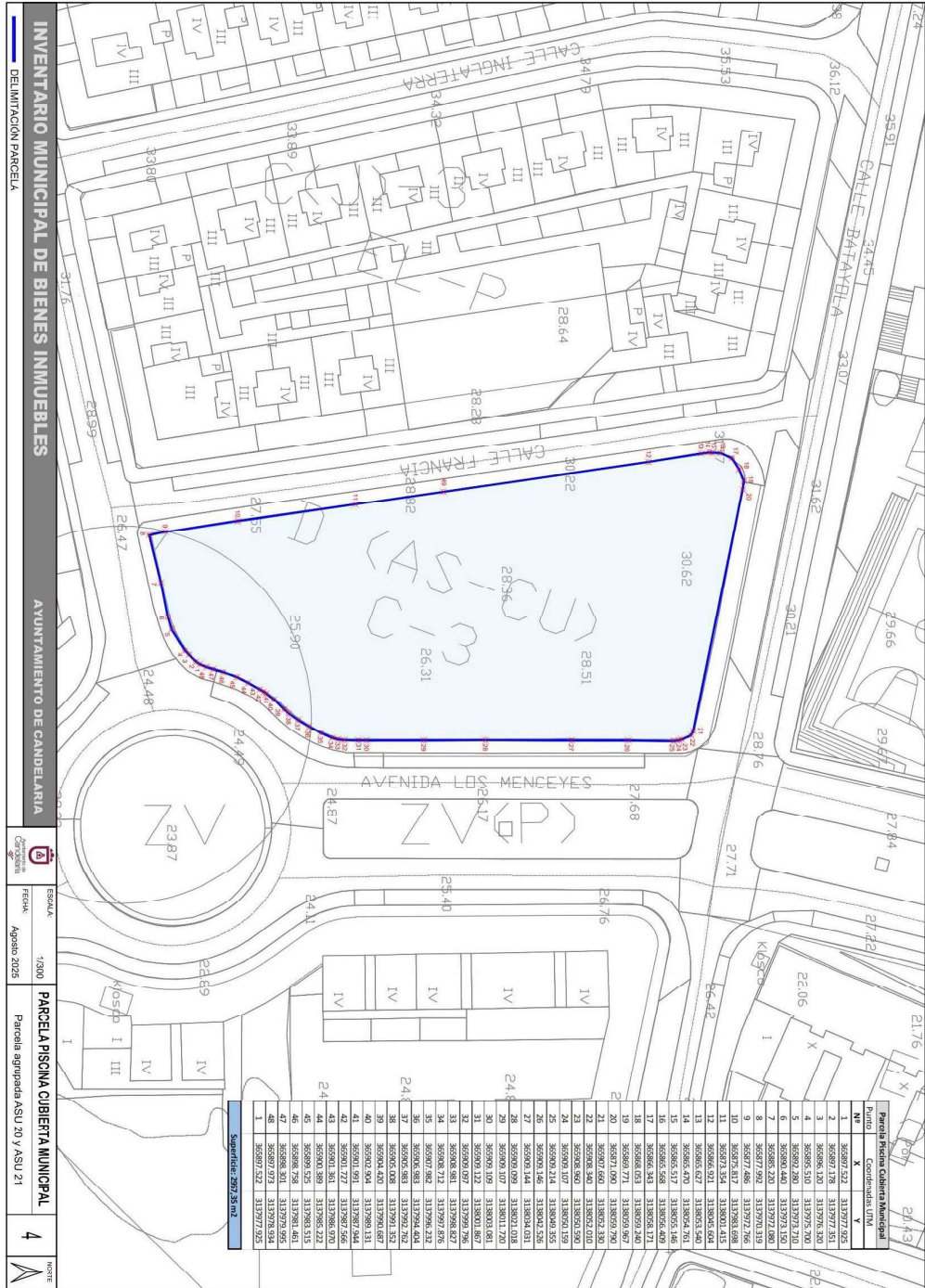
3

Punto	Parcela Fisica Ciberata Municipal	Coordenadas UTM
1	365897.522	3137977.255
2	365897.178	3137977.251
3	365896.120	3137976.500
4	365895.510	3137975.700
5	365892.280	3137974.710
6	365890.200	3137972.880
7	365887.992	3137970.319
8	365877.466	3137972.766
9	365875.817	3137978.698
10	365875.524	3138002.015
11	365875.524	3138002.015
12	365875.524	3138002.015
13	365865.627	3138005.540
14	365865.470	3138004.761
15	365865.517	3138005.146
16	365865.528	3138005.409
17	365865.528	3138005.409
18	365865.051	3138007.240
19	365860.771	3138009.967
20	365871.090	3138009.790
21	365907.660	3138002.330
22	365908.400	3138002.010
23	365908.400	3138002.010
24	365909.107	3138002.159
25	365909.214	3138004.355
26	365909.146	3138004.525
27	365909.144	3138004.031
28	365909.099	3138002.018
29	365909.109	3138003.081
30	365909.109	3138003.081
31	365909.122	3138001.867
32	365909.097	3137999.795
33	365908.981	3137998.827
34	365908.712	3137992.925
35	365908.583	3137994.404
36	365908.583	3137994.404
37	365908.583	3137992.782
38	365908.028	3137991.352
39	365904.020	3137994.697
40	365901.951	3137997.544
41	365901.951	3137997.544
42	365901.277	3137987.266
43	365901.861	3137986.970
44	365903.989	3137985.222
45	365903.925	3137983.515
46	365903.925	3137983.515
47	365908.301	3137979.995
48	365897.973	3137978.034
1	365897.522	3137977.925

Superficie: 2937,35 m²

Avenida Constitución N° 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es







Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Resulta de aplicación la siguiente normativa:
- Art. 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Los artículos 17 a 36 del reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real decreto 1372/1986 de 13 de junio.
 - El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los bienes de dominio público, incluidas las vías públicas.
 - Los artículos 9,12 y 84 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.
 - El art. 206 de la Ley Hipotecaria, en cuanto a la inscripción de bienes inmuebles de las Administraciones Públicas.
 - La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.
- II. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación y la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno el 27 de junio de 2023, tiene delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

En base a los antecedentes expuestos y a los fundamentos de derecho que resultan de aplicación, la funcionaria que suscribe eleva a la consideración del órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la actualización del inventario de bienes, incorporando las modificaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al inmueble parcela piscina municipal cubierta, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta irregular y sin edificar que está destinada a la construcción de la piscina municipal cubierta.



SEGUNDO: Aprobar la agrupación de las fichas núm. 1.1.062 y núm. 1.1.063, del antiguo inventario en soporte papel, dando lugar a la creación de la nueva ficha del inmueble número 1/38 (Terreno 11/38), cuya descripción se transcribe seguidamente:



25/08/2025

Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Inmuebles
Nº inventario:	1/38
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA



Número anterior	1.1.062 y 1.1.063
-----------------	-------------------

Nº Expediente	8110/2025
---------------	-----------

CONVENI URBANÍSTICO





Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/38			
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA			
	Valor adquisición	121.692,93 €		
	Forma adquisición			
	Fecha adquisición	15/09/1998	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
Amortizado	0,00 €			
Número anterior	1.1.062 y 1.1.063	Nº Expediente	8110/2025	
Signatura				
Notas				
PLENO EXTRAORDINARIO 15/05/97 ACTUALIZADO 21/10/2011				
La parcela estaba tiene su origen de dos convenios urbanístico, el ASU 20 y el ASU 21.				

Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	RAMBLA LOS MENCEYES
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble			
Superficie			
Terreno	2.957,35	Ocupada	0,00
		Construida	0,00
Linderos			
Norte		Sur	
CALLE BATAYOLA		CALLE ALEMANIA	
Este		Oeste	
RAMBLA DE LOS MENCEYES		CALLE FRANCIA	
Otras características			
Calif urbanística	Suelo urbano		
Aprovechamiento	Dotación asistencial cultural		
Destino	Servicio público		
Arrendado	No	Histórico	No
		Protegido	No



Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5979409CS635 7N0001DW			3.094,00	2025	78.897,00 €	0

Datos jurídicos					
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo	
Certificado inscripción registral de la Finca 19163	Registro de la propiedad 4 de Santa Cruz de Tenerife		10/03/1999	septiembre de 1998. Título de Adjudicación por reparcelación, en virtud de escritura autorizada el día 24 de junio de 1988, por el Notario de Santa Cruz Tenerife, Don Jose Manuel Garcia Leis, en	
Certificado inscripción registral de las fincas registrales 13952	Registro de la Propiedad 4 de Santa Cruz de Tenerife		04/06/2001	acuerdo plenario de 26 de marzo de 1999 y acta de cesión entre el Ayuntamiento de Candelaria y Promotora Punta Larga S.A. de fecha 18 de enero de 2001, rectificado por acuerdo de fecha 31	

Datos registrales						
Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Fecha Registro	UDUFIR
Nº 4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.975,00	252,00	198,00	19.163,00	10/03/1999	380210004 10753
Nº4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.090,00	302,00	1,00	13.952,00	04/06/2001	380210003 35667

Derechos reales			
Tipo	Contenido	Título	Rentas
Derecho que grava	NINGUNO		
Derecho a favor	NINGUNO		NINGUNO
Derecho personal	NINGUNO		

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
18/08/2025	CATASTRO	78.897,00 €





TERCERO: Proceder a la agrupación de las fincas registrales núm. 13952 y 19163, así como a su inscripción gráfica en el Registro de la propiedad conforme a lo establecido en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, relativo a la inscripción de bienes inmuebles pertenecientes a las Administraciones Públicas.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa - Presidenta para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 01 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Rosa Edelmira González Sabina, de fecha 29 de agosto de 2025, que transcrito literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Visto el expediente de referencia relativo a la actualización de la ficha de inventario de Bienes Municipales del inmueble número 1/38, que incluye el terreno identificado como 11/38, registrado en el antiguo inventario en soporte papel con el número de ficha 1.1.062 y ficha 1.1.063, correspondiente a la parcela de la piscina municipal cubierta.

Considerando que las entidades locales tienen la obligación de elaborar y mantener actualizado un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que se han realizado los trabajos y trámites necesarios para la actualización de la ficha de inventario de Bienes Municipales del inmueble número 1/38, terreno 11/38, registrado en el antiguo inventario en papel con el número de ficha 1.1.062 y ficha 1.1.063, correspondientes a la parcela de la piscina municipal cubierta.



Consta en el expediente el informe emitido por la Oficina técnica de fecha 25 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...Visto el expediente antedicho, en relación a la rectificación y agrupación de las fichas de inventario de la parcela de la piscina cubierta y la agrupación de las fincas registrales 13952 y 19163, en cumplimiento con el artículo 20 del RD 1372/1986, de 13 de junio, Alicia Torres Díaz, técnica de bienes municipales emite el siguiente informe:

Vista las fichas antiguas del Inventario de Bienes Municipales con número de orden 1.1.062 denominada “Parcela aprovechamiento municipal convenio urbanístico A.S.U. nº20” y ficha con número de orden 1.1.063 denominada “Parcela aprovechamiento municipal convenio urbanístico A.S.U. nº21”, se hace necesaria su modificación y la unificación de ambas fichas para la actualización de la información conforme a la realidad actual de las parcelas a las que hacen referencias y también proceder a la actualización de sus fincas registrales en el Registro de la Propiedad. Los campos que se modifican

son los siguientes:

- Número de ficha del inventario.
- Nombre de la finca.
- Situación.
- Referencia catastral.
- Linderos.
- Superficie.
- Descripción general.
- Naturaleza del derecho.
- Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto.
- Planos.

Además de modificar el contenido de estos campos, se incorporan los siguientes:

- Régimen urbanístico de aplicación.
- Clasificación, categorización y calificación del suelo.
- Georreferenciación de la parcela.
- Fotografía.

De este modo, la nueva ficha de inventario resultante de las modificaciones y agrupación de las fichas antigua 1.1.062 y 1.1.063 es la siguiente:

1. DENOMINACIÓN

Parcela de la piscina municipal cubierta.

2. NATURALEZA DEL BIEN



Localización: la parcela da frente a las calles Francia, Alemania, Batayola y Rambla de los Menceyes.

Referencia catastral: 5979409CS6357N0001DW.

3. LINDEROS

Norte	Calle Batayola.
Sur	Calle Alemania.
Este	Rambla de Los Menceyes.
Oeste	Calle Francia.

4. SUPERFICIE

2957,35 m²

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Solar de planta irregular y sin edificar que está destinada a la construcción de la piscina municipal cubierta.

6. NATURALEZA DEL DERECHO

Bien inmueble patrimonial.

7. TÍTULO

Certificación de la inscripción registral de la finca registral 13952.
Certificación de la inscripción registral de la finca registral 19163.

La Finca Registral 13952, proviene del convenio urbanístico aprobado mediante acuerdo plenario de 26 de marzo de 1999 y acta de cesión entre el Ayuntamiento de Candelaria y Promotora Punta Larga S.A, de fecha 18 de enero de 2001, rectificado por acuerdo de fecha 31 de enero de 2001 del Ayuntamiento Pleno.



La Finca Registral 19163 proviene del proyecto de compensación del ASU Bordón 20 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 15 de septiembre de 1998. Título de Adjudicación por reparcelación, en virtud de escritura autorizada el día 24 de junio de 1988, por el Notario de Santa Cruz Tenerife, Don Jose Manuel Garcia Leis, en unión de certificación librada por el Secretario de la Junta de compensación con fecha 22 de enero de 1999.

8. DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO

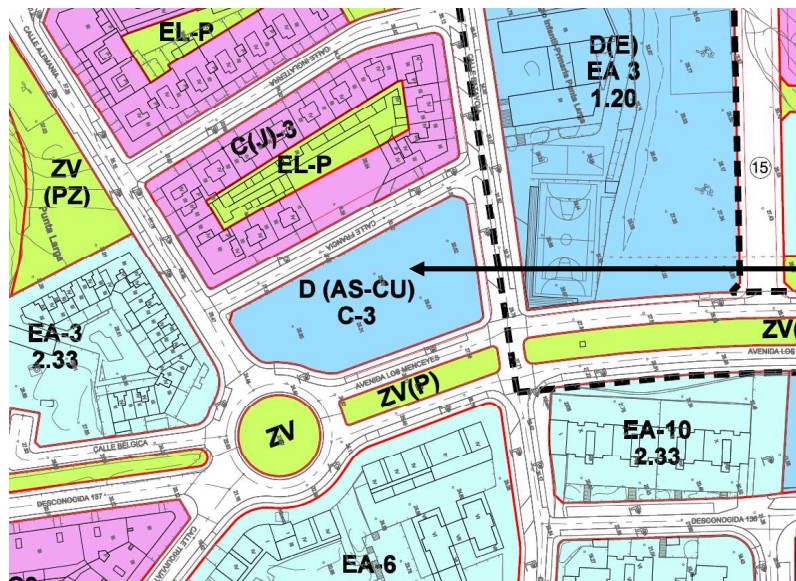
Destino: Dotacional asistencial-cultural (piscina municipal cubierta)
PGO de Candelaria.

9. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: El presente informe se emite respecto al documento de PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDELARIA, planeamiento municipal en vigor, con publicaciones en B.O.C. de fecha 10 de mayo de 2007 y B.O.P. de fecha 17 de mayo de 2007 y Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias de fecha 26 de marzo de 2009 y 29 de diciembre de 2011 y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha 17 de junio de 2009 y 3 de febrero de 2012, respectivamente.

10. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

CLASIFICACION DEL SUELO	Suelo Urbano.
CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbano Consolidado.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Dotacional asistencial-cultural.





11. COORDENADAS UTM

<i>Parcela Piscina Cubierta Municipal</i>		
<i>Punto</i>	<i>Coordenadas UTM</i>	
<i>Nº</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>
1	365897.522	3137977.925
2	365897.178	3137977.351
3	365896.120	3137976.320
4	365895.510	3137975.700
5	365892.280	3137973.710
6	365890.440	3137973.150
7	365885.220	3137972.080
8	365877.992	3137970.319
9	365877.486	3137972.766
10	365875.817	3137983.698
11	365873.354	3138001.415
12	365866.921	3138045.604
13	365865.627	3138053.540
14	365865.470	3138054.761
15	365865.517	3138055.146
16	365865.568	3138056.409
17	365866.343	3138058.171
18	365868.053	3138059.240
19	365869.771	3138059.967
20	365871.090	3138059.790
21	365907.660	3138052.330
22	365908.340	3138052.010
23	365908.960	3138050.590
24	365909.107	3138050.159
25	365909.214	3138049.355
26	365909.146	3138042.526
27	365909.144	3138034.031
28	365909.099	3138021.018
29	365909.107	3138011.720
30	365909.109	3138003.081
31	365909.122	3138001.867
32	365909.097	3137999.796
33	365908.981	3137998.827
34	365908.712	3137997.876





35	365907.982	3137996.232
36	365906.983	3137994.404
37	365905.983	3137992.762
38	365905.008	3137991.352
39	365904.420	3137990.687
40	365902.904	3137989.131
41	365901.991	3137987.944
42	365901.727	3137987.566
43	365901.361	3137986.970
44	365900.389	3137985.222
45	365899.525	3137983.515
46	365898.758	3137981.461
47	365898.301	3137979.995
48	365897.973	3137978.934
1	365897.522	3137977.925

12. FOTOGRAFÍAS





13. PLANO

El plano se ha elaborado tomando de base el levantamiento topográfico realizado por la Oficina Técnica de Candelaria. En este sentido, al superponerlo sobre la base cartográfica del PGO de Candelaria del 2011, puede existir algún desfase o desajuste debido a la diferencia del margen de error que tiene el vuelo de la cartografía del PGO con respecto a la mayor exactitud que ofrece el GPS terrestre utilizado para realizar el levantamiento topográfico.





INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES

ASU 20 ASU 21

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

PARCELA FISCAL CUBIERTA MUNICIPAL

Parcelas correspondientes a ASU 20 y ASU 21

FISCAL 1000 Agosto 2005

Superficie: 2409,90 m²

Nº	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)
1	302097524	3129277525
2	302097524	3129277525
3	302097524	3129277525
4	302097524	3129277525
5	302097524	3129277525
6	302097524	3129277525
7	302097524	3129277525
8	302097524	3129277525
9	302097524	3129277525
10	302097524	3129277525
11	302097524	3129277525
12	302097524	3129277525
13	302097524	3129277525
14	302097524	3129277525
15	302097524	3129277525
16	302097524	3129277525
17	302097524	3129277525
18	302097524	3129277525
19	302097524	3129277525
20	302097524	3129277525
21	302097524	3129277525
22	302097524	3129277525
23	302097524	3129277525
24	302097524	3129277525
25	302097524	3129277525
26	302097524	3129277525
27	302097524	3129277525
28	302097524	3129277525
29	302097524	3129277525
30	302097524	3129277525
31	302097524	3129277525
32	302097524	3129277525
33	302097524	3129277525
34	302097524	3129277525
35	302097524	3129277525
36	302097524	3129277525
37	302097524	3129277525
38	302097524	3129277525
39	302097524	3129277525
40	302097524	3129277525

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es





INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES

DELIMITACIÓN PARCELA

AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Parcela FISCAL CUBIERTA MUNICIPAL

Parcela segregada ASU 20 y ASU 21

Escala: 1/300

Fecha: Agosto 2025

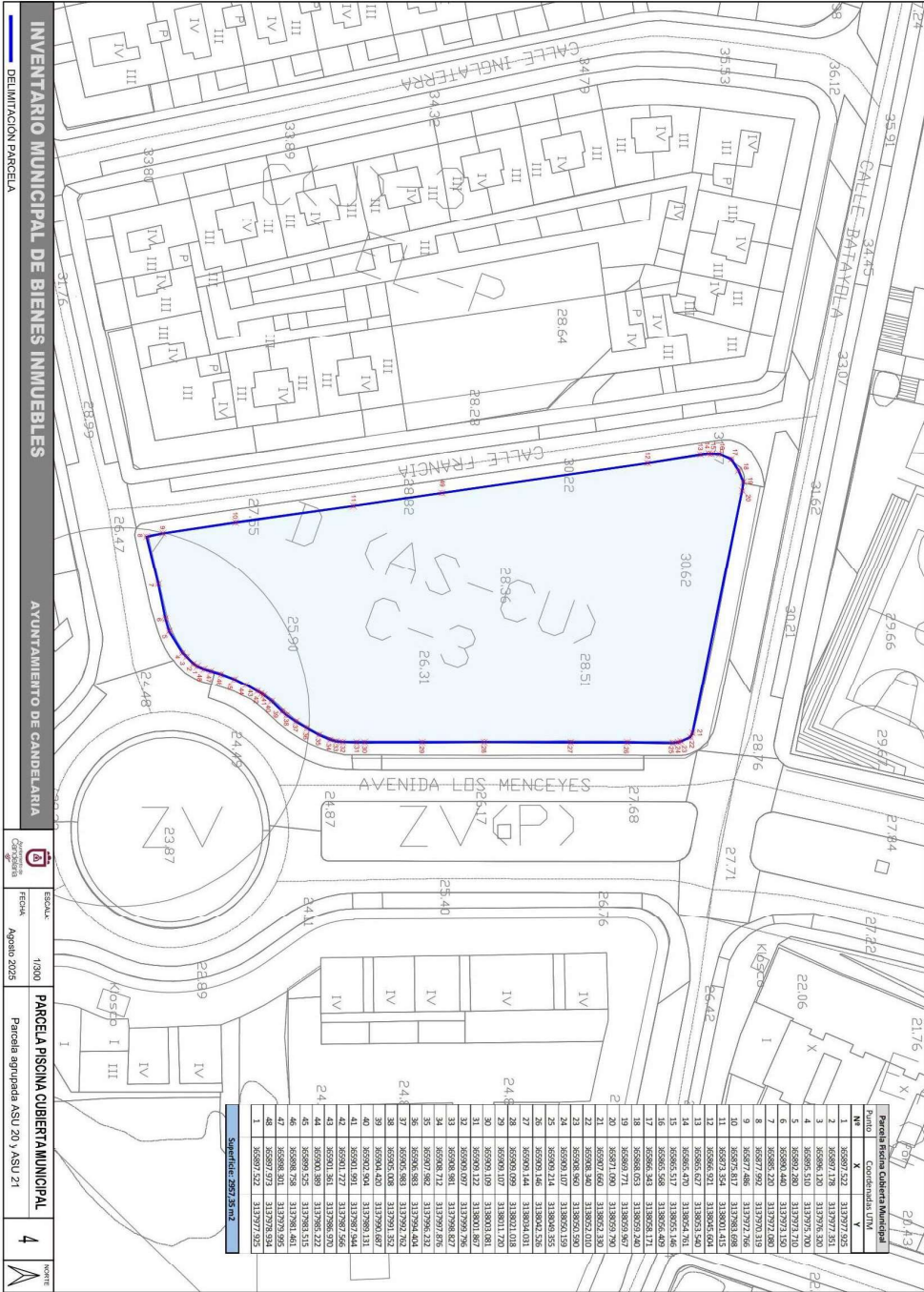
3

Parcela FISCAL CUBIERTA MUNICIPAL	Superficie	Superficie
Nº	X	Y
1	365697.522	313977.925
2	365697.178	313977.351
3	365698.101	313978.540
4	365697.210	313978.210
5	365697.280	313978.210
6	365698.440	313978.150
7	365698.520	313977.080
8	365697.792	313976.010
9	365697.872	313976.010
10	365697.817	313976.698
11	365697.324	313980.415
12	365698.021	313980.504
13	365698.077	313980.540
14	365698.051	313980.540
15	365698.517	313980.146
16	365698.568	313980.409
17	365698.543	313980.171
18	365698.051	313980.240
19	365697.972	313980.170
20	365697.100	313980.790
21	365697.640	313982.330
22	365698.340	313982.010
23	365698.820	313982.010
24	365698.820	313982.010
25	365698.214	313980.325
26	365698.146	313980.526
27	365698.144	313980.031
28	365698.029	313981.018
29	365698.107	313981.730
30	365698.110	313981.730
31	365698.122	313980.867
32	365698.027	313978.796
33	365698.961	313978.827
34	365698.712	313978.826
35	365698.583	313978.404
36	365698.583	313978.404
37	365698.583	313978.762
38	365698.028	313979.132
39	365698.028	313979.132
40	365698.040	313978.087
41	365698.040	313978.087
42	365698.127	313978.566
43	365698.127	313978.566
44	365698.127	313978.566
45	365698.127	313978.566
46	365698.298	313978.461
47	365698.301	313978.995
48	365697.072	313978.934
1	365697.522	313977.925

Superficie: 2927,35 m²

Avenida Constitución Nº 7. Código postal: 38530, Candelaria. Teléfono: 922.500.800.
www.candelaria.es





Parcela 3062	
Parcela	Superficie: 297,35 m ²
1	3062001522
2	3062001798
3	3062008120
4	3062005510
5	3062000460
6	3062000460
7	3062008220
8	3062007902
9	3062007408
10	3062007524
11	3062007524
12	3062006521
13	3062006521
14	3062006470
15	3062006524
16	3062006524
17	3062006343
18	3062006053
19	3062006071
20	3062001020
21	3062001420
22	3062008340
23	3062008340
24	30620093107
25	30620092148
26	30620092148
27	3062009144
28	3062009109
29	3062009107
30	3062009109
31	3062009107
32	3062009107
33	3062008381
34	3062008381
35	3062007982
36	3062007982
37	3062007982
38	3062006008
39	3062004420
40	3062001911
41	3062001911
42	3062001911
43	3062001361
44	3062000380
45	3062009329
46	3062008798
47	3062007972
48	3062007522

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES
 DELIMITACION PARCELA
 AVUNTAMIENTO DE CANDELARIA
 ESCALA: 1/300
 fecha: Agosto, 2005
 PARCELA PISCINA CUBIERTAMUNICIPAL
 Parcela agrupada ASU 20 y ASU 21
 4
 NORTE





Y para que conste a los efectos oportunos, salvo error u omisión, se firma el presente informe...”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

III. Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Art. 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 17 a 36 del reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real decreto 1372/1986 de 13 de junio.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la disposición transitoria del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (BOE de 7 de julio), que establece la obligación de inventariar todos los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, y, entre ellos, todos los bienes de dominio público, incluidas las vías públicas.
- Los artículos 9,12 y 84 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.
- El art. 206 de la Ley Hipotecaria, en cuanto a la inscripción de bienes inmuebles de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

IV. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación y la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno el 27 de junio de 2023, tiene delegadas las competencias para aprobación, modificación y rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

En base a los antecedentes expuestos y a los fundamentos de derecho que resultan de aplicación, la funcionaria que suscribe eleva a la consideración del órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la actualización del inventario de bienes, incorporando las modificaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al inmueble parcela piscina municipal cubierta, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta irregular y sin edificar que está destinada a la construcción de la piscina municipal cubierta.



SEGUNDO: Aprobar la agrupación de las fichas núm. 1.1.062 y núm. 1.1.063, del antiguo inventario en soporte papel, dando lugar a la creación de la nueva ficha del inmueble número 1/38 (Terreno 11/38), cuya descripción se transcribe seguidamente:



25/08/2025

Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Inmuebles
Nº inventario:	1/38
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA



Número anterior 1.1.062 y 1.1.063

Nº Expediente 8110/2025

Epígrafe:	Terrenos
Nº inventario:	11/38
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

	Valor adquisición	121 602 02 €
	Forma adquisición	
	Fecha adquisición	CONVENIO URBANÍSTICO
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.
	Naturaleza	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR
Amortizado	0,00 €	

Número anterior 1.1.062 y 1.1.063

Nº Expediente 8110/2025

Signatura

Notas
PLENO EXTRAORDINARIO 15/05/97 ACTUALIZADO 21/10/2011
La parcela estaba tiene su origen de dos convenios urbanístico, el ASU 20 y el ASU 21.





Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	RAMBLA LOS MENCEYES
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble					
Superficie					
Terreno	2.957,35	Ocupada	0,00	Construida	0,00
Linderos					
Norte			Sur		
CALLE BATAYOLA			CALLE ALEMANIA		
Este			Oeste		
RAMBLA DE LOS MENCEYES			CALLE FRANCIA		
Otras características					
Calif urbanística	Suelo urbano				
Aprovechamiento	Dotación asistencial cultural				
Destino	Servicio público				
Arrendado	No	Histórico	No	Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5979409CS635 7N0001DW			3.094,00	2025	78.897,00 €	0

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado inscripción registral de la Finca 19163	Registro de la propiedad 4 de Santa Cruz de Tenerife		10/03/1999	septiembre de 1998. Título de Adjudicación por reparcelación, en virtud de escritura autorizada el día 24 de junio de 1988, por el Notario de Santa Cruz Tenerife, Don Jose Manuel Garcia Leis, en
Certificado inscripción registral de las fincas registrales 13952	Registro de la Propiedad 4 de Santa Cruz de Tenerife		04/06/2001	acuerdo plenario de 26 de marzo de 1999 y acta de cesión entre el Ayuntamiento de Candelaria y Promotora Punta Larga S.A, de fecha 18 de enero de 2001, rectificado por acuerdo de fecha 31

Datos registrales						
Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Fecha Registro	UDUFIR
Nº 4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.975,00	252,00	198,00	19.163,00	10/03/1999	380210004 10753
Nº4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.090,00	302,00	1,00	13.952,00	04/06/2001	380210003 35667

Derechos reales			
Tipo	Contenido	Título	Rentas
Derecho que grava	NINGUNO		
Derecho a favor	NINGUNO		NINGUNO
Derecho personal	NINGUNO		

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
18/08/2025	CATASTRO	78.897,00 €

TERCERO: Proceder a la agrupación de las fincas registrales núm. 13952 y 19163, así como a su inscripción gráfica en el Registro de la propiedad conforme a lo establecido en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, relativo a la inscripción de bienes inmuebles pertenecientes a las Administraciones Públicas.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa - Presidenta para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios....”.



En virtud de lo expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la actualización del inventario de bienes, incorporando las modificaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al inmueble parcela piscina municipal cubierta, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta irregular y sin edificar que está destinada a la construcción de la piscina municipal cubierta.

SEGUNDO: Aprobar la agrupación de las fichas núm. 1.1.062 y núm. 1.1.063, del antiguo inventario en soporte papel, dando lugar a la creación de la nueva ficha del inmueble número 1/38 (Terreno 11/38), cuya descripción se transcribe seguidamente:



25/08/2025

Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Inmuebles
Nº inventario:	1/38
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA




Número anterior	1.1.062 y 1.1.063
-----------------	-------------------

Nº Expediente	8110/2025
---------------	-----------





Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/38			
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA			
	Valor adquisició			
	Forma adquisición			
	Fecha adquisición	15/09/1998	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 TERRENOS Y BIENES NATURALES		
	Naturaleza	CONVENIO URBANÍSTICO		LO
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior	1.1.062 y 1.1.063		Nº Expediente	8110/2025
Signatura				
Notas				
PLENO EXTRAORDINARIO 15/05/97 ACTUALIZADO 21/10/2011 La parcela estaba tiene su origen de dos convenios urbanístico, el ASU 20 y el ASU 21.				





Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	RAMBLA LOS MENCEYES
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble					
Superficie					
Terreno	2.957,35	Ocupada	0,00	Construida	0,00
Linderos					
Norte			Sur		
CALLE BATAYOLA			CALLE ALEMANIA		
Este			Oeste		
RAMBLA DE LOS MENCEYES			CALLE FRANCIA		
Otras características					
Calif urbanística	Suelo urbano				
Aprovechamiento	Dotación asistencial cultural				
Destino	Servicio público				
Arrendado	No	Histórico	No	Protegido	No





como mejor proceda.”

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la actualización del inventario de bienes, incorporando las modificaciones oportunas según la ficha que se adjunta correspondiente al inmueble parcela piscina municipal cubierta, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar de planta irregular y sin edificar que está destinada a la construcción de la piscina municipal cubierta.

SEGUNDO: Aprobar la agrupación de las fichas núm. 1.1.062 y núm. 1.1.063, del antiguo inventario en soporte papel, dando lugar a la creación de la nueva ficha del inmueble número 1/38 (Terreno 11/38), cuya descripción se transcribe seguidamente:



25/08/2025

Ayuntamiento de Candelaria

Detalle del elemento

Epígrafe:	Inmuebles
Nº inventario:	1/38
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA



Número anterior 1.1.062 y 1.1.063

Nº Expediente 8110/2025





Epígrafe:	Terrenos			
Nº inventario:	11/38			
Nombre:	PARCELA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA			
	Valor adquisición	121.692,93 €		
	Forma adquisición			
	Fecha adquisición	15/09/1998	Inmemorial	No
	Cuenta PGCP	2100 - TERRENOS Y BIENES NATURALES.		
	Naturaleza	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Uso	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
	Bien derecho	TERRENOS URBANOS SIN EDIFICAR		
	Amortizado	0,00 €		
Número anterior	1.1.062 y 1.1.063	CONVENIO URBANÍSTICO	225	
Signatura				
Notas				
PLENO EXTRAORDINARIO 15/05/97 ACTUALIZADO 21/10/2011 La parcela estaba tiene su origen de dos convenios urbanístico, el ASU 20 y el ASU 21.				





Ubicación	
Unidad administrativa	
Dirección	RAMBLA LOS MENCEYES
Código postal	38530
Municipio/provincia	
Padre activo	

Detalle del inmueble					
Superficie					
Terreno	2.957,35	Ocupada	0,00	Construida	0,00
Linderos					
Norte			Sur		
CALLE BATAYOLA			CALLE ALEMANIA		
Este			Oeste		
RAMBLA DE LOS MENCEYES			CALLE FRANCIA		
Otras características					
Calif urbanística	Suelo urbano				
Aprovechamiento	Dotación asistencial cultural				
Destino	Servicio público				
Arrendado	No	Histórico	No	Protegido	No





Datos catastrales						
Referencia	Sup.ocupada	Sup.construida	Sup.catastral	Ejercicio	Valor	Año
5979409CS635 7N0001DW			3.094,00	2025	78.897,00 €	0

Datos jurídicos				
Título	Fedatario	Protocolo	Fecha	Acuerdo
Certificado inscripción registral de la Finca 19163	Registro de la propiedad 4 de Santa Cruz de Tenerife		10/03/1999	septiembre de 1998. Título de Adjudicación por reparcelación, en virtud de escritura autorizada el día 24 de junio de 1988, por el Notario de Santa Cruz Tenerife, Don Jose Manuel Garcia Leis, en
Certificado inscripción registral de las fincas registrales 13952	Registro de la Propiedad 4 de Santa Cruz de Tenerife		04/06/2001	acuerdo plenario de 26 de marzo de 1998 y acta de cesión entre el Ayuntamiento de Candelaria y Promotora Punta Larga S.A. de fecha 18 de enero de 2001, rectificado por acuerdo de fecha 31

Datos registrales						
Registro	Tomo	Libro	Folio	Finca	Fecha Registro	UDUFIR
Nº 4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.975,00	252,00	198,00	19.163,00	10/03/1999	380210004 10753
Nº4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.090,00	302,00	1,00	13.952,00	04/06/2001	380210003 35667

Derechos reales			
Tipo	Contenido	Título	Rentas
Derecho que grava	NINGUNO		
Derecho a favor	NINGUNO		NINGUNO
Derecho personal	NINGUNO		

Tasaciones		
Fecha	Perito	Valoración
18/08/2025	CATASTRO	78.897,00 €

TERCERO: Proceder a la agrupación de las fincas registrales núm. 13952 y 19163, así como a su inscripción gráfica en el Registro de la propiedad conforme a lo establecido en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, relativo a la inscripción de bienes inmuebles pertenecientes a las Administraciones Públicas.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa - Presidenta para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.-----

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

4.- Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 12:18 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Mª del Pilar Chico Delgado.
Decreto nº (1939/2025 de 19 de junio)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

